



LOTA, 02 de Octubre 2017.-
DECRETO N°: 1594

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Margarita Suazo Vásquez.	
	- 05 Planchas OSB 1.22 x 2.44mts x 9mm. y 01 Canasta de Alimentos.	
02	Fabiana Andrea Manríquez Macaya.	
	- 12 Planchas de Zinc Acanalado de 0.30 x 851 x 3.66mts. y 01 Canasta de Alimentos.	
03	Marta Ramírez Bahamondes.	
	- 07 Planchas de Zinc Acanalado de 0.30 x 851 x 3.66mts y 12 Palos de 2x2mts.	
04	Salomé Andrea Medina Vergara.	
	- 06 Planchas de Zinc 5v de 0.35 x 895 x 2.50mts y 08 Planchas OSB de 1.22 x 2.44mts x 9mm.	
05	Claudia Lorena Fontalba Contreras.	
	- 10 Planchas de Zinc Acanalado de 0.30 x 851 x 3.66mts.	
06	Lidia Del Carmen Orellana Alarcón.	
	- 06 Planchas de Zinc Acanalado de 0.30 x 851 x 3.66mts, 07 Planchas OSB de 1.22 x 2.44mts x 9mm y 12 Palos de 2x2mts.	
07	René Sáez Silva.	
	- 20 Tablas de 1x4mts y 10 Planchas de Zinc Acanalado de 0.30 x 851 x 3.66mts.	

b.- Se adjuntan Informes Técnicos n° 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72; de fecha 27 de Septiembre 2017.-

c.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los VISTOS, la ayuda social consistente en *Materiales de Construcción y Canasta de Alimentos*, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por materiales de construcción y canasta de alimentos, existentes en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.280.

MGVV/JMAB/FAGM/KAPM/nsm.